



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 057 -2022-GR-JUNÍN/GR

Huancayo, 10 MAR 2022

**EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.**

### VISTO:

El Informe Técnico N° 014-2019-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 03 de marzo del 2021, sobre consolidado de beneficiarios en actividad o que mantuvieron relación laboral del Gobierno Regional Junín que se les haya efectuado descuento en aplicación del Decreto de Urgencia N° 037-94, y demás recaudos que forman parte del presente acto administrativo.

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto de Urgencia N° 037-94 tiene por finalidad: i) Fijar, a partir del 1 de julio de 1994, el monto mínimo del Ingreso Total Permanente de los servidores activos y cesantes de la Administración Pública; y, ii) Aprobar el otorgamiento de una bonificación especial para los servidores públicos señalados en dicha norma, a partir de la fecha indicada;

Que, la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, precisa que, de acuerdo a lo establecido en el inciso b) del artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 037-94, la bonificación a la que se refiere el artículo 2 de esa misma norma, no tiene carácter ni naturaleza remunerativa ni pensionable y no se encuentra afecta a cargas sociales; así como, no constituye base de cálculo para el reajuste de la Compensación por Tiempo de Servicios o para cualquier otro tipo de bonificaciones, asignaciones o entregas;

Que, asimismo, la referida Disposición dispuso la creación de una Comisión Especial encargada de evaluar, cuantificar y proponer recomendaciones para la devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieran descontado respecto a la bonificación a que se refiere el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 037-94, desde su entrada en vigencia, respecto de los regímenes pensionarios de los Decretos Leyes N° 19990 y N° 20530. Mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas se establecerá la conformación de esta Comisión Especial, sus atribuciones y competencias, así como las normas necesarias para el cumplimiento de su finalidad;

Que, la Duodécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, reactiva la Comisión Especial creada por la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, a fin de continuar con el proceso de

- GRJ	
DOC. Nº	5539671
EXP. Nº	3803627



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

evaluación y cuantificación, correspondiente a la devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieren descontado respecto a la bonificación a que se refiere el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 037-94, respecto a los regímenes pensionarios de los decreto Leyes N° 19990 y 20530.

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 4, del anexo de la Resolución Directoral N° 001-2022-EF/53.01, denominado "Normas Complementarias para el funcionamiento de la Comisión Especial encargada de evaluar y cuantificar la devolución de los montos descontados de la bonificación a que se refiere el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 037-94", cada entidad pública debe remitir:

- a. Resolución del titular aprobando la información de sus beneficiarios y anexo de consolidado del total del monto a cobrar por beneficiario conforme a lo señalado en el inciso 4.1 del numeral 4.
- b. Formato de Devolución de los Descuentos del D. U. N° 037-94.
- c. Listado de pensionistas que el pliego Presupuestario administra.

Que, del documento presentado por la Oficina de Recursos Humanos mediante Informe Técnico N° 014-2022-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 03 de marzo del 2022, se consolidó la relación de los beneficiarios en actividad o que mantuvieron relación laboral y que se les haya realizado algún descuento por aplicación del inciso b) del artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 037-94;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Art 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificaciones;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la información consolidada por la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, de beneficiarios en actividad o que mantuvieron relación laboral y que se les haya realizado algún descuento por aplicación del inciso b) del artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 037-94, de las Unidad Ejecutora N° 001 – (000818), de la Sede Central del Gobierno Regional Junín, con 01 beneficiario con el monto total acumulado de S/ 2,184.00 soles, para su devolución, según anexo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente resolución a los Órganos Internos del Gobierno Regional Junín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 10 MAR 2022

Mg. César F. Bonilla Pacheco  
SECRETARIO GENERAL



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



ANEXO DE RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 057 -2022-GRJ/GR

UNIDAD EJECUTORA:001 SEDE JUNIN ( 000818)

N°	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE DOCUMENTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	MONTO TOTAL DESCONTADO
1	01	32965914	ARBOLEDA	GALVEZ	LUISA DEL PILAR	2,184.00

